

de Julio de mil setecientos y treinta años los  
Señores D. Diego fernando de Alcazar, y Phelipe Moreno  
Alcalde ordinarios, D. Alonso La Cruz de Que-  
basa, D. fernando Valcarrel Melgarejo, y Mar-  
tin Jimenez Regidor, y D. Lope Bona Du-  
rango Alouar el maior todos capitulares del  
conexo Justicia y Regim. de esta Villa estando  
Juntos en su cabildo para conferir y tratar  
las cosas que conducan al bien y utilidad de esta  
República dixeron = que por quanto las quen-  
tas de los propios y Rentas del conexo de esta  
Villa se hallan entendidas por su Mex. no se auto-  
mado en el año pasado de setecientos veinte  
y nueve, ni de este presente sin parecer como  
dixeron que para ello aia habido por tanto acorda-  
ron su Mex. se le notifique a Juan Martin de  
Verino de esta Villa Mayor como que adido de los  
propios de esta Villa en los referidos años que  
dentro de segundo día al declaro significacion pa-  
rezca con los papeles y Decretos necesarios que se  
an bastantes para las quentas de los Caudales  
que an estado aducidos en otros dos años las q.  
de con asistencia de Dho Señor D. Alonso de Que-  
basa y D. Juan de Valcarrel Mayor forden comi-  
sarios que para ello este conexo nombra y exe-  
cutadas para su aprobacion las dimitan a este  
conexo y asi lo executo Dho Juan Martin con  
aprobim. que en su omision se proceda  
alo que aia lugar =  
Otrosi acordaron su Mex. se le notifique a

